CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Oficina de Sistemas
ORDENADOR DEL GASTO	Oficina de Sistemas
OBJETO	Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe bajo la modalidad ETLA, para soportar las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluido su soporte técnico.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Mediante la Ley 119 de 1994 se establece que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo. Es por esto por lo que la Entidad tiene el compromiso de innovar y evolucionar permanentemente sus estrategias y metodologías de aprendizaje en completa armonía con las tendencias y los cambios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, de manera que impacte positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del País.

Acorde con la misión, visión, objetivos y funciones, el SENA ha incorporado en los procesos de formación que desarrolla, el uso cada vez más intensivo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como respuesta a los retos que demandan la sociedad y el entorno empresarial nacional e internacional. En este sentido, ha estimulado el uso de nuevas tecnologías para fomentar en los aprendices competencias enmarcadas en el liderazgo, la competitividad y la conciencia crítica, dado que dichas tecnologías son elementos facilitadores del acceso a las fuentes del conocimiento, y desempeñan un papel esencial como medio dinamizador de la interacción entre los aprendices, los actores de los procesos de formación y el entorno.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan estratégico de la Entidad, desde la perspectiva de valor se identifica el impacto final de la Institución. Este permite reconocer y medir las propuestas de valor que se entregan a sus principales grupos de interés. En este aspecto radica la mayor relevancia de la estrategia, orientada a garantizar la inclusión social y económica de todas las personas, bajo un enfoque diferencial de población y con el propósito de lograr la convergencia regional. Todo esto, apoyado en la innovación y la pertinencia de los servicios que presta el SENA.

El enfoque en las poblaciones permitirá a la entidad contribuir a la empleabilidad y a la transformación productiva y sostenible del país, el fortalecimiento de la economía campesina, popular, verde y digital aportando al logro de la paz total y la justicia social.

En concordancia con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación (PETIC), el SENA enfocará sus esfuerzos en fortalecer la integración y el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para respaldar de manera efectiva la estrategia global de la entidad.

Para lograr este propósito, se implementarán las siguientes acciones estratégicas: Impulso a la inclusión digital y la igualdad de acceso Se garantizará la distribución equitativa de recursos TIC para todos los aprendices, instructores y colaboradores del SENA en cada una de las regionales y centros de formación, incluyendo zonas rurales o de difícil acceso. Esto se logrará a través de:

- Programas de formación en competencias digitales básicas.
- Provisión de recursos tecnológicos adecuados.
- Ampliación y mejora de la conectividad.

Así mismo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica se asegurará que la infraestructura tecnológica del SENA esté alineada con su desarrollo institucional, mediante la actualización y el fortalecimiento de la plataforma tecnológica. Esto incluirá:

- Mejoras en hardware, software y comunicaciones.
- Garantía de confiabilidad, seguridad y capacidad tecnológica.
- Soporte a las demandas actuales y futuras en función de los requerimientos establecidos en los Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*".

Con estas acciones, el SENA consolidará una base tecnológica robusta que permita potenciar su labor formativa y garantizar el acceso equitativo a herramientas digitales para toda la comunidad educativa.

En el marco general del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el SENA define los Bienes y Servicios de Uso Frecuente (UNSPSC 81112501 y 43232500). En este contexto, la Oficina de Sistemas, como ordenadora del gasto, brinda apoyo a la Dirección de Formación Profesional en la contratación necesaria para garantizar el derecho de uso vigente de las aplicaciones y servicios de Adobe Creative Cloud en la Entidad.

ADOBE es una familia de soluciones informáticas desarrolladas por la corporación Adobe Inc., diseñados para visualizar, crear y modificar archivos y que actualmente se identifica como el producto líder a nivel mundial en el sector de las Artes Gráficas y audiovisuales, ya que sus herramientas permiten crear contenido multimedia para multiplicidad de medios tales como impresos, web o interactivo, para vídeo,

audio sobre tecnología tradicional y dispositivos móviles. Así mismo, cuenta con ventajas gracias a la integración de las herramientas y servicios en una suite de productos creativos, denominada Creative Cloud Enterprise y Document Cloud (Acrobat y Adobe Sign).

El licenciamiento se adquiere bajo la modalidad ETLA (Enterprise Term License Agreement), un acuerdo de licencia por término empresarial diseñado para instituciones educativas, gubernamentales y grandes empresas. A través de este modelo de suscripción, el SENA puede adquirir licencias de Adobe por un período determinado, generalmente de un año, aunque el fabricante las comercializa en contratos de tres años. Este modelo ofrece costos predecibles y beneficios como implementación centralizada, administración simplificada de usuarios y soporte técnico especializado de Adobe. Dicho soporte es clave para respaldar tanto las actividades misionales como las administrativas del SENA.

Así las cosas, la gestión institucional y la ejecución de este proyecto representan un avance en el fortalecimiento de los procesos de Gestión de Formación Profesional Integral, incluyendo áreas como:

- Gestión Curricular
- Administración Educativa
- Ejecución de la Formación Presencial, Virtual y a Distancia
- Aseguramiento de la Calidad de la Formación Profesional
- Gestión Estratégica y Administrativa de la Formación

Desde el componente tecnológico, la gestión de Tecnologías de la Información de la Entidad se fortalece mediante la optimización de los procedimientos del ciclo de vida de los servicios de TI, actualmente liderados desde el Grupo de Gestión Operativa de Servicios Tecnológicos en la Oficina de Sistemas. Estos incluyen la gestión de estaciones de trabajo, gestión de activos de TI y el servicio brindado desde la Mesa de Servicios. En este sentido, el proyecto busca impactar positivamente todo el parque computacional del SENA, incluyendo los ambientes de formación, bibliotecas y equipos utilizados por las redes de conocimiento de artes gráficas, informática, diseño y desarrollo de software. Esto beneficiará a los aprendices de formación presencial y virtual, garantizando un acceso eficiente a las herramientas digitales necesarias para su proceso educativo, en el siguiente contexto:

- Uso administrativo en equipos propiedad del SENA, ubicados en los ambientes de Formación Profesional a nivel nacional. También disponible para el personal de planta y contratistas del SENA.
- Uso pedagógico en modalidades presenciales y virtuales en los siguientes programas técnicos y tecnológicos:
 - Animación y Diseño: Animación 3D, Animación Digital, Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Desarrollo de Videojuegos, Desarrollo de Videojuegos y Entornos Interactivos, Desarrollo Multimedia y Web, Desarrollo Publicitario, Diseño e Integración de Multimedia.
 - Artes Visuales y Producción: Fotografía y Procesos Digitales, Gestión de Procesos de Preprensa para Medios Impresos, Impresión Serigráfica, Integración de Contenidos Digitales, Preprensa Digital para Medios Impresos, Procesos Serigráficos, Producción de Multimedia, Supervisión de Procesos Gráficos.
 - Tecnología y Software: Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, Análisis y Desarrollo de Software.

Licencias disponibles para Computadores del SENA y por asignación de usuarios bien sea por solicitud masiva o demanda de los usuarios o áreas dueñas del proceso. Es importante aclarar que, debido a las políticas del fabricante, Adobe Creative Cloud se reserva el derecho de modificar, actualizar o ajustar el modelo de licenciamiento, ya sea mediante la incorporación de nuevas funcionalidades, la fusión de productos, cambios en la denominación o incluso su retiro del mercado.

No obstante, este proyecto incluye el derecho de uso académico y, de manera exclusiva para la Oficina de Comunicaciones del SENA, el uso comercial. Asimismo, garantiza para todos los productos licenciados el acceso a soporte técnico a producto, incluyendo actualizaciones a las últimas versiones y ediciones disponibles durante toda la vigencia del contrato, que corresponde a un año a partir de su entrega al SENA.

A continuación, se detallan los demás componentes y el alcance del proyecto:

- Programa de Soporte Enterprise – ETLA: Incluye asistencia para la descarga, instalación e implementación, solución de errores o comportamientos inesperados, así como acceso a recursos de autoayuda, como foros y bases de conocimiento de Adobe.
- Apoyo técnico para aprendices y docentes: Se ofrecerá soporte técnico continuo, acompañado de la generación de reportes mensuales sobre avances, indicadores y estadísticas de resultados, así como la realización de reuniones de coordinación. Este servicio se prestará durante toda la vigencia del licenciamiento objeto de renovación.
- El servicio contará con personal especializado, con el conocimiento necesario para garantizar el uso y adopción de los productos de Adobe. Para ello, se dispone de un equipo de especialistas funcionales, con competencias en:
 - Gestión de la consola de administración del licenciamiento de Adobe.
 - Asistencia remota para la instalación del software, brindada por técnicos especializados para los aprendices, según los requerimientos del SENA.
 - Seguimiento y validación de inventarios de software, identificando las diferentes versiones compatibles con los sistemas operativos y actualizando los paquetes de instalación conforme a las condiciones de cada producto.
- Gestión y soporte del proyecto: Se contará con un Gerente de Proyecto y un Consultor de Implementación para garantizar una entrega y despliegue exitoso de los productos. Además, se proporcionará documentación oportuna para demostrar la trazabilidad y el progreso en la resolución de solicitudes antes de su cierre, explicando claramente la causa de las solicitudes y su resolución de problemas. La asistencia del servicio incluirá:
 - Manejo de niveles de soporte y mantenimiento.
 - Uso de una herramienta de gestión del soporte.
 - Definición de prioridades y niveles de atención.
 - Ubicación y medios de contacto en Bogotá.
 - Canales de comunicación disponibles en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Entrega de suscripción para Creación de Contenidos e-Learning: Se concederá al SENA el derecho de uso de tres accesos con funciones exclusivas que facilitarán la colaboración del equipo en proyectos de Storyline y Rise.
 - En Storyline, los usuarios podrán crear una colección compartida de plantillas, diapositivas y escenas, accesible directamente desde la aplicación por cualquier miembro del equipo.

 - En Rise, podrán crear y editar cursos simultáneamente, permitiendo un trabajo colaborativo en tiempo real.
 - También será posible compartir plantillas de bloques personalizadas, optimizando la creación de contenido a partir de bloques de aprendizaje.
- Renovación del derecho de uso de productos Adobe: Se realizará la renovación de licencias específicas de Adobe, según las necesidades de la Entidad, para apoyar los procesos misionales y transversales del SENA. La adquisición se efectuará mediante un acuerdo de licencia por término empresarial (ETLA), bajo un modelo de suscripción que permitirá contar con las licencias de Adobe por un período de un (1) año. Este modelo ofrece beneficios como implementación centralizada, soporte técnico y administración simplificada de usuarios, garantizando una gestión eficiente y legal de las licencias en la entidad.
- Además, se establecerá un sistema centralizado para la administración y seguimiento de las licencias adquiridas, asegurando su correcto uso y control dentro de la entidad.
- Contratación de servicios de soporte técnico de Adobe para garantizar un mantenimiento efectivo y solución rápida de problemas.

De lo anterior se concluye que El proyecto tendrá un impacto directo en la ejecución de la formación profesional del SENA y en la fuerza laboral de la Entidad. Se implementarán metas y programas de formación enfocados en dotar a los usuarios de las habilidades necesarias para utilizar eficientemente las herramientas y soluciones de Adobe.

Esto incluirá:

- Sesiones de transferencia de conocimiento para el desarrollo de competencias.
- Material educativo que facilite el aprendizaje y la adopción de las herramientas.
- Asistencia técnica para garantizar un uso óptimo de las aplicaciones.

El Tiempo de duración de la tecnología: La implementación de las tecnologías asociadas al licenciamiento y soporte técnico de Adobe se llevará a cabo en un período estimado de un (1) año.

Este plazo incluirá:

- La adquisición, configuración e implementación de las licencias.
- La ejecución de los programas de formación para garantizar el uso eficiente de las herramientas.

En cuanto a Costos de sostenibilidad: Se establecerá un presupuesto específico para cubrir los costos asociados al licenciamiento y soporte técnico de las soluciones Adobe, garantizando su continuidad y correcto funcionamiento.

El Impacto cuantitativo esperado: Se prevé un impacto positivo en eficiencia operativa, productividad y calidad del trabajo. Para medir estos efectos, se utilizarán métricas específicas, tales como:

- Tiempo de respuesta ante problemas técnicos.
- Utilización efectiva de las herramientas Adobe.
- Reducción de errores asociados al uso de las aplicaciones.

Este proyecto está diseñado para mejorar la infraestructura tecnológica, garantizar la legalidad y eficiencia del software utilizado, y fortalecer las habilidades y conocimientos del personal mediante programas de formación adaptados a las necesidades de la entidad.

El presente proceso de contratación impacta estratégicamente a la organización en sus objetivos estratégicos manifestados en él (PEI) del SENA en cuanto a:

- **MI-03:** Apoyar al fortalecimiento de la gestión del capital humano en el país, mejorando la pertinencia y calidad de los servicios institucionales, con el fin de favorecer la gestión y cierre de brechas de capital humano, la productividad laboral, la competitividad empresarial, y el desarrollo personal ciudadanos y sus comunidades. Tale s el caso de la formación técnica y tecnológica que brinda el SENA en los programas de las redes de conocimiento de Diseño, Artes Gráficas y de la Entidad redes de conocimiento de artes gráficas y red de Informática, diseño y desarrollo de software.

- Para el Fortalecimiento de los Servicios de Negocio de la Oficina de Sistemas en concordancia con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación (PETIC), el SENA enfocará sus esfuerzos en fortalecer la integración y el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para respaldar de manera efectiva la estrategia global de la entidad. Esto incluirá el fortalecimiento del licenciamiento y la optimización de los servicios de negocio entregados por la Oficina de Sistemas. Según **DI-06: Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional**. Así las cosas, para lograr una gestión efectiva orientada a resultados, el SENA promoverá la mejora continua de los procesos, el desarrollo de la cultura organizacional y la gestión del talento humano. En este contexto, el recurso humano de la entidad podrá aprovechar diversas funciones avanzadas para la gestión de documentos PDF, tales como:

- Funciones Clave de Gestión de Documentos PDF

 - **Creación y Edición de PDFs**
 - Generar archivos PDF a partir de documentos en Word, Excel, PowerPoint, imágenes y otros formatos.
 - Modificar texto, imágenes y objetos dentro de un PDF.
 - Organizar páginas dentro de un documento (reordenar, eliminar, rotar e insertar nuevas páginas).

 - **Gestión de Seguridad y Permisos**
 - Aplicar contraseñas y permisos para restringir la edición, impresión o copia del contenido.
 - Cifrar documentos PDF con estándares de seguridad avanzados.
 - Firmar digitalmente documentos y verificar firmas electrónicas.
 - Redactar (eliminar permanentemente) información confidencial dentro de un PDF.

 - **Conversión y Exportación**
 - Convertir archivos PDF a formatos editables como Word, Excel y PowerPoint.
 - Crear PDFs a partir de páginas web o correos electrónicos.

- Aplicar tecnología OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) para convertir escaneos en texto editable.

- **Automatización y Flujo de Trabajo**
 - Integración con almacenamiento en la nube como Adobe Document Cloud, Google Drive, OneDrive y Dropbox.
 - Creación de formularios interactivos para la recopilación de datos.
 - Uso de acciones automatizadas para procesar múltiples archivos de manera eficiente.

- **Colaboración y Revisión**
 - Compartir PDFs para revisión y comentarios en tiempo real.
 - Comparar dos versiones de un PDF para identificar cambios.
 - Agregar anotaciones, comentarios y resaltar texto en documentos compartidos.

- **En cuanto al Cumplimiento Normativo y Seguridad:** Se garantizará el cumplimiento de los marcos normativos aplicables, como la Ley 603 de 2000 y la norma ISO 27001. Esto permitirá, en el entorno empresarial, gestionar de manera eficiente los permisos administrativos y configurar modelos de licenciamiento para múltiples usuarios. Asimismo, se podrán aplicar políticas de seguridad y controlar el acceso a los productos y funciones específicas mediante directivas de grupo.

 Con estas acciones, el SENA consolidará una base tecnológica robusta que permitirá potenciar su labor formativa y garantizar el acceso equitativo a herramientas digitales para toda la comunidad educativa.

- **RE-07:** Administrar los recursos institucionales con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia. El presente proyecto plantea una optimización significativa en el modelo de licenciamiento utilizado en vigencias anteriores. En este sentido, se busca reducir y racionalizar el uso de productos y servicios, garantizando una gestión más eficiente y alineada con las necesidades institucionales. De esta manera teniendo en cuenta que los términos del derecho de uso y aprovechamiento de los productos y servicios de Adobe en el SENA vencieron tras un año de uso y aprovechamiento, se propone una reorganización en las cantidades y tipos de servicios adquiridos tradicionalmente. Estos ajustes responden a la dinámica actual de la matrícula y a nuevas estrategias impulsadas por la Dirección de Formación Profesional. Así las cosas, no se renuevan las siguientes líneas de producto:

 - Los servicios conexos de suscripción a la plataforma Media Pro no continuarán, lo que representa una reducción en el gasto para la entidad de aproximadamente $1.591.142.463,14 pesos, optimizando así el uso de los recursos institucionales.
 - El licenciamiento para aprendices de la Suite Adobe Creative Cloud Student se reduce de 40.000 a 27.000 usuarios, lo que representa una disminución en el gasto para la entidad de aproximadamente $1.377.601.364,92. Esta comparación se basa en las cotizaciones del proveedor actual con corte al 10 de febrero de 2025. Cabe destacar que esta situación puede variar debido a eventuales cambios comerciales del producto y a la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

- No se renovarán las 100 licencias de Adobe Captivate, herramienta utilizada para la creación de contenido e-learning, incluyendo el diseño de cursos interactivos, simulaciones, tutoriales en video y otros materiales educativos digitales. Esta decisión representa una reducción en el gasto estimado de aproximadamente $47.097.480,83.
- Se optimiza el servicio de suscripción a Adobe Stock, reduciendo la cantidad de créditos de 47.535 a 500. Esta decisión representa una disminución en el gasto estimado de aproximadamente $251.730.849,65, optimizando el uso de recursos institucionales sin afectar la disponibilidad de contenido esencial para los proyectos

Las optimizaciones mencionadas anteriormente no se implementarán, dado que, al momento de la estructuración del presente documento, no se cuenta con una justificación formal de continuidad por parte de la Dirección de Formación Profesional ni de ninguna otra dependencia que respalde la necesidad de mantener estos servicios en la respectiva vigencia

De parte en el eventual caso de requerirse más licenciamiento o los productos objeto de optimización por la dinámica de la Formación profesional se acudirá a los términos del fabricante, mediante la posibilidad de adición en cantidad o valor, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su reglamentación.

PROGRAMAS DE FORMACION BENEFICIARIOS

PROGRAMAS	TÉCNICO	TECNÓLOGO	TOTAL
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE		42947	42947
ANIMACIÓN 3D		3262	3262
ANIMACIÓN DIGITAL		3459	3459
DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES		7034	7034
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS		1395	1395
DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB		5465	5465
DESARROLLO PUBLICITARIO		10599	10599
FOTOGRAFIA Y PROCESOS DIGITALES		0	0
GESTION DE PROCESOS DE PREPRENSA PARA MEDIOS IMPRESOS		0	0
IMPRESIÓN SERIGRÁFICA	0		0
IMPRESIÓN SERIGRÁFICA	0		0
INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	791		791
PREPRENSA DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS	0		0
PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA		0	0
TOTAL	**3121**	**34622**	**74952**

*Fuente Sofia Plus P-04 corte 14 de Mayo de 2025

CENTROS BENEFICIARIOS IMPACTADOS

NOMBRE_DEPARTAMENTO_CURSO	NOMBRE_CENTRO	TOTAL_APRENDICES
AMAZONAS	CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	334

ANTIOQUIA	CENTRO DE COMERCIO	644
ANTIOQUIA	CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.	175
ANTIOQUIA	CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL	469
ANTIOQUIA	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN	209
ANTIOQUIA	CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA	53
ANTIOQUIA	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	668
ANTIOQUIA	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL	1538
ANTIOQUIA	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.	984
ANTIOQUIA	CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	416
ANTIOQUIA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	473
ANTIOQUIA	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO	1291
ANTIOQUIA	CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL	281
ANTIOQUIA	COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO	1641
ANTIOQUIA	COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL	294
ANTIOQUIA	COMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	247
ANTIOQUIA	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL	830
ATLÁNTICO	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	1427
ATLÁNTICO	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	1862
ATLÁNTICO	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	863
ATLÁNTICO	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	857
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA	1374
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	562
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD	292
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA	384
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA	605
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1278
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL	458
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO	425
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS	1977
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS	4678
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA	451
BOGOTÁ D.C.	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE	494
BOGOTÁ D.C.	CENTRO METALMECANICO	448
BOGOTÁ D.C.	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS	375
BOGOTÁ D.C.	CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA	1442

BOLÍVAR	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	494
BOLÍVAR	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	1073
BOLÍVAR	CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO	38
BOLÍVAR	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA	311
BOYACÁ	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	89
BOYACÁ	CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	695
BOYACÁ	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	39
BOYACÁ	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA	380
BOYACÁ	CENTRO MINERO	518
CALDAS	CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	109
CALDAS	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	345
CALDAS	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN	208
CALDAS	CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	179
CASANARE	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE	343
CAUCA	CENTRO AGROPECUARIO	592
CAUCA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	1013
CAUCA	CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	715
CESAR	CENTRO AGROEMPRESARIAL	327
CESAR	CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	386
CESAR	CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL	291
CUNDINAMARCA	CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	939
CUNDINAMARCA	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	1517
CUNDINAMARCA	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	798
CUNDINAMARCA	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	350
CUNDINAMARCA	CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL	1499
CUNDINAMARCA	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA	1655
CÓRDOBA	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR	355
CÓRDOBA	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA	617
GUAINÍA	CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO	152
GUAVIARE	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE	168
HUILA	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	273
HUILA	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA	270
HUILA	CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	200

HUILA	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO	817
HUILA	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	429
LA GUAJIRA	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA	313
LA GUAJIRA	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS	335
MAGDALENA	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA	611
MAGDALENA	CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA	1158
META	CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	565
NARIÑO	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA	163
NARIÑO	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE	109
NARIÑO	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL	235
NORTE DE SANTANDER	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO	1135
NORTE DE SANTANDER	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	1663
NORTE DE SANTANDER	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS	67
QUINDÍO	CENTRO AGROINDUSTRIAL	390
QUINDÍO	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	1424
QUINDÍO	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA	289
RISARALDA	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	487
RISARALDA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	1161
RISARALDA	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	877
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS	526
SANTANDER	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES	1033
SANTANDER	CENTRO AGROTURÍSTICO	1008
SANTANDER	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	142
SANTANDER	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	613
SANTANDER	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS	909
SANTANDER	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	407
SANTANDER	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA	777
SANTANDER	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO	128
SUCRE	CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS	200
TOLIMA	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	792
TOLIMA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	1171
TOLIMA	CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	1724
VALLE DEL CAUCA	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	628
VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL	195
VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	475
VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI	552
VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS	112
VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE LA CONSTRUCCION	841
VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES	690
VALLE DEL CAUCA	CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES	1281

VALLE DEL CAUCA	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN	291
VALLE DEL CAUCA	CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA	260
VICHADA	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA	232
TOTAL		74952

*Fuente Sofia Plus P-04 corte 14 de Mayo de 2025

TOTAL EQUIPOS SENA

Estaciones de trabajo propias: 101.757 de las cuales el 85% se encuentra en servicio y tienen la posibilidad de ser impactados con el software de adobe en especial el Adobe Acrobat Pro DC.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que exige la justificación técnica y jurídica de la contratación, así como en atención a lo previsto en la Política de Gobierno Digital (Decreto 620 de 2020), este proyecto permite al SENA avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones como entidad pública en materia de legalidad del software, trazabilidad de la inversión y seguridad digital. El licenciamiento bajo el modelo ETLA, avalado por el fabricante como el único canal autorizado para grandes volúmenes institucionales, garantiza no solo la continuidad operativa de los procesos formativos y administrativos, sino también la observancia del principio de economía (Ley 1150 de 2007) al concentrar en una sola operación las funcionalidades, soporte, actualizaciones y cumplimiento normativo asociado a la propiedad intelectual y a la gestión documental (Ley 87 de 1993 y Ley 23 de 1982). Esta contratación se enmarca, además, dentro de las acciones de mejora del control interno y del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Estado, conforme a la Ley 489 de 1998 y al Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*".

Finalmente, es importante tener en cuenta la obligación legal de las entidades públicas de utilizar únicamente software con licenciamiento válido, conforme al marco de la Ley 603 de 2000 (Art. 1, numeral 1), que establece el deber de las entidades públicas y privadas de reportar en sus estados financieros el cumplimiento de normas sobre derechos de autor, incluyendo el uso legal de software. Asimismo, la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y la Decisión Andina 351 de 1993 prohíben expresamente la reproducción o uso no autorizado de programas informáticos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Modalidad de selección	Dirección
81112501; 43232500	Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe bajo la modalidad ETLA, para soportar las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluido su soporte técnico.	**$12.506.078.076**	Selección abreviada subasta inversa	Oficina de Sistemas

	A	B	G	I	O
2	**Código UNSPSC (cada código separado por ;)**	**Descripción**	**Modalidad de selección**	**Valor total estimado**	**Nombre del responsable**
165	81112501; 43232500	Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe bajo la modalidad ETLA, para soportar las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluido su soporte técnico	Selección abreviada subasta inversa	12,506,078,076 COP	Pablo Fernando Arciniegas Chamorro

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) SERVICIOS	81112501	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43232500	Software educativo o de referencia

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe bajo la modalidad ETLA, para soportar las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluido su soporte técnico.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar a la Entidad el licenciamiento de la suite de productos Adobe bajo la modalidad Enterprise Term Licensing Agreement (ETLA), con una vigencia de un (1) año, que incluye el acceso a las aplicaciones de Adobe Creative Cloud y demás productos de software requeridos por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico del presente proceso.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la prestación de soporte técnico integral durante la vigencia del licenciamiento, incluyendo actualizaciones, gestión de usuarios y acompañamiento para la correcta operación de las herramientas.

La disposición del Licenciamiento ETLA y Soporte para la Suite Adobe Creative Cloud. El SENA dispondrá el licenciamiento en la modalidad Adobe **ETLA (Enterprise Term Licensing Agreement)**, incluyendo su respectivo soporte técnico por un período de **un (1) año**, aplicable a cada uno de los productos y especificaciones técnicas correspondientes a la **Suite Adobe Creative Cloud** y productos adicionales.

Mediante esta modalidad, el SENA adquiere el **derecho de uso y aprovechamiento** de las siguientes familias de productos y subproductos, con vigencia anual a partir de la entrega y activación de las licencias en la Entidad.

- **1. Productos Incluidos** Se incluyen las siguientes versiones de licenciamiento:
 - Adobe Creative Cloud ETLA Ilimitado
 - Adobe Creative Cloud Student

 Ambas modalidades comprenden el acceso a los siguientes productos y servicios:
 - **Edición y diseño gráfico**: Photoshop, Lightroom, Adobe Express, Adobe Firefly, Adobe Fonts, Adobe Color, Illustrator, InDesign, InCopy, XD.
 - **Video y audio**: Premiere Pro, Premiere Rush, After Effects, Audition, Media Encoder, Adobe Podcast, Frame.io, Animate, Character Animator.
 - **Modelado y diseño 3D**: Dimension, Substance 3D Stager, Substance 3D Painter, Substance 3D Sampler, Substance 3D Designer, Mixamo, Aero (Beta).
 - **PDF y gestión de documentos**: Acrobat, Fill & Sign, Adobe Sign, Adobe Scan.
 - **Aplicaciones móviles y de apoyo**: Photoshop Express, Fresco, Capture, Creative Cloud App, Creative Cloud Libraries, Bridge (Beta).
 - **Herramientas colaborativas y sociales**: Behance, Portafolio, Adobe Live, Project Neo (Beta).

- **2. Productos Adicionales,** Además, se incluye:
 - **Adobe Stock**: Acceso a una línea de crédito de **500 créditos** para utilizar en bibliotecas especializadas de imágenes, vectores y otros recursos creativos de Adobe.

- **3. Derechos de Uso**
- **Académico**: El SENA obtiene el derecho de uso con fines académicos de todas las herramientas incluidas.
- **Comercial**: Se autoriza el uso comercial exclusivamente para la **Oficina de Comunicaciones** y sus respectivas unidades, en el marco de sus funciones institucionales.

- **4. Soporte Técnico**

Como parte del **Programa de Soporte Enterprise – ETLA**, el licenciamiento incluye un servicio de soporte técnico que abarca:

- **Asistencia preventiva**: Mantenimiento proactivo y recomendaciones de mejores prácticas.
- **Asistencia reactiva**: Resolución de incidencias o problemas técnicos que puedan surgir durante el uso de los productos.
- **Asistencia evolutiva**: Actualizaciones, mejoras funcionales y soporte para nuevas versiones o integraciones.

Este servicio está contemplado dentro del **numeral 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, ampliando su alcance técnico y operativo para garantizar el uso eficiente de la plataforma Adobe en la Entidad.

El objeto del presente contrato comprende la adquisición del derecho de uso por un (1) año de la Suite Adobe Creative Cloud y productos adicionales, bajo la modalidad ETLA (Enterprise Term Licensing Agreement), incluyendo su instalación, configuración inicial y el soporte técnico asociado durante la vigencia del licenciamiento.

El alcance técnico incluye la entrega de las licencias institucionales para usuarios administrativos y aprendices del SENA, con acceso a las aplicaciones de escritorio, web y móviles que integran la suite, tales como: Adobe Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere Pro, After Effects, Acrobat Pro DC, Adobe Sign, entre otros.

Asimismo, se contempla la entrega de productos adicionales como Adobe Stock (créditos), herramientas de diseño e-Learning (Storyline, Rise) y recursos de colaboración en la nube. Las licencias serán asignadas conforme a la demanda institucional en equipos del SENA, y se mantendrán actualizadas según las versiones liberadas por el fabricante durante el período contratado.

Se garantiza la disponibilidad de funcionalidades completas en todas las aplicaciones incluidas en el portafolio licenciado, con características técnicas compatibles con los entornos tecnológicos actuales de la Entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

La Oficina de Sistemas de la Dirección General del SENA, emitió concepto técnico **FAVORABLE** para contar con la adquisición del software Adobe bajo la modalidad ETLA. Concepto técnico emitido bajo el radicado No. 01-9-2025-038727 del 09 de mayo de 2025. (Anexo 6).

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se detallan las funcionalidades que debe tener la suscripción junto con todas las actualizaciones o funcionalidades que surjan durante la vigencia del licenciamiento:

1. **Licenciamiento:**

Con la presente adquisición del licenciamiento de los productos y servicios de **Adobe**, el **SENA** contrata el derecho de uso y aprovechamiento de las siguientes aplicaciones, por un período de vigencia anual a partir de su entrega y activación en la Entidad.

Este licenciamiento corresponde a **Adobe Creative Cloud ETLA Ilimitado y Adobe Creative Cloud Student**, que incluyen:

Aplicación	Web	Móvil	Escritorio	Categoría	Clasificaciones	Descripción
Photoshop	Sí	Sí	Sí	Diseño gráfico	Fotografía / Ilustración	Software profesional para la edición y creación de gráficos, fotografías y obras de arte desde cualquier lugar.
Lightroom	Sí	Sí	Sí	Diseño gráfico	Fotografía	Herramienta de edición fotográfica accesible desde escritorio, dispositivos móviles o web.
Adobe Express	Sí	Sí		Diseño gráfico	Ilustración / PDF	Aplicación integral con inteligencia artificial para diseñar contenido visual de forma rápida y sencilla.
Adobe Firefly	Sí			Diseño gráfico	Ilustración	Generador de imágenes y recursos creativos mediante inteligencia artificial generativa.
Adobe Stock	Sí			Diseño gráfico	Fotografía / Servicios	Banco de imágenes y recursos creativos para complementar proyectos visuales.
Adobe Fonts	Sí			Diseño gráfico	Ilustración / Servicios	Extensa biblioteca de fuentes tipográficas disponibles para su uso en diversas aplicaciones.
Behance	Sí	Sí		Servicios	Servicios	Plataforma para mostrar, descubrir e inspirarse con trabajos creativos de profesionales de todo el mundo.
Portfolio	Sí			Servicios	Servicios	Herramienta para crear sitios web personalizados destinados a mostrar trabajos creativos.
Adobe Color	Sí			Servicios	Servicios	Plataforma para explorar, crear y compartir paletas de colores personalizadas.
Creative Cloud Libraries	Sí			Servicios	Servicios incorporados en la suite	Funcionalidad que permite guardar, organizar y sincronizar activos creativos entre aplicaciones Adobe.
Dreamweaver			Sí	Contenidos digitales	Editor de código	Entorno de desarrollo para diseñar, codificar y publicar sitios web profesionales.
Adobe Podcast	Sí			Contenidos digitales	Medios Digitales	Plataforma basada en IA para la producción de podcasts y narraciones en off de alta calidad.
Adobe Live	Sí			Contenidos digitales	Medios Digitales	Transmisiones en vivo para aprender, inspirarse e interactuar con la comunidad creativa.
Frame.io	Sí	Sí		Multimedia	Video	Herramienta de colaboración para revisar y compartir proyectos de video desde cualquier lugar.
Mixamo	Sí			Contenidos	3D & AR	Servicio en línea para animar personajes 3D

				digitales		usados en videojuegos, cine y realidad aumentada.
Acrobat	Sí	Sí	Sí	Acrobat & PDF	PDF	Visualiza, comenta, y comparte archivos PDF de forma eficiente.
Fill & Sign		Sí		Acrobat & PDF	PDF	Aplicación para completar, firmar y enviar formularios de manera sencilla desde el móvil.
Sign	Sí	Sí		Acrobat & PDF	PDF	Permite rellenar, firmar y enviar documentos de forma electrónica desde cualquier lugar.
Scan		Sí		Acrobat & PDF	PDF	Convierte documentos físicos en archivos PDF mediante escaneo desde dispositivos móviles.
Content Authenticity	Sí			Beta	Beta	Permite aplicar credenciales de contenido para autenticar y proteger obras digitales.
Photoshop Express		Sí		Diseño gráfico	Fotografía	Editor fotográfico simplificado para realizar ediciones rápidas desde el móvil.
Fresco		Sí		Diseño gráfico	Ilustración	Aplicación de pintura digital que simula técnicas tradicionales con tecnología avanzada de pinceles.
Premiere Rush		Sí	Sí	Multimedia	Video	Herramienta ágil para la edición y publicación de videos para redes sociales.
Capture		Sí		Servicios	Servicios	Convierte imágenes capturadas con el móvil en recursos creativos reutilizables.
Creative Cloud App		Sí		Servicios	Servicios	Aplicación para gestionar archivos, fuentes y software de Adobe desde dispositivos móviles.
Illustrator		Si	Sí	Diseño gráfico	Ilustración (iPad)	Software profesional para la creación de ilustraciones vectoriales y gráficos de alta calidad.
InDesign			Sí	Diseño gráfico	Publicaciones Digitales	Aplicación para el diseño editorial y la publicación de contenido impreso o digital.
InCopy			Sí	Diseño gráfico	Publicaciones Digitales	Permite la colaboración entre redactores y diseñadores en documentos editoriales.
XD			Sí	Diseño gráfico	Experiencia e Interfaz de Usuario	Herramienta para diseñar interfaces y prototipos de experiencia de usuario (actualmente en mantenimiento).
Premiere Pro			Sí	Multimedia	Video	Software profesional de edición de video y producción cinematográfica.
After Effects			Sí	Multimedia	Video	Aplicación para crear gráficos en movimiento y efectos visuales avanzados.
Audition			Sí	Multimedia	Video	Estación de trabajo de audio para grabación, edición y mezcla de sonido profesional.
Media Encoder			Sí	Multimedia	Video	Herramienta para la codificación y exportación eficiente de archivos multimedia.
Animate			Sí	Multimedia	Video	Software de animación 2D para la creación de contenido interactivo y multimedia.
Character Animator			Sí	Multimedia	Video	Permite animar personajes en tiempo real mediante captura de movimiento facial.
Dimension			Sí	Contenidos digitales	3D & AR	Software de diseño 3D que combina gráficos y fotografía para crear imágenes realistas.
Substance 3D Stager			Sí	Contenidos digitales	3D & AR	Permite componer y renderizar escenas tridimensionales con calidad fotorrealista.
Substance 3D Painter			Sí	Contenidos digitales	3D & AR	Herramienta para aplicar texturas en tiempo real a modelos 3D.
Substance 3D Sampler			Sí	Contenidos digitales	3D & AR	Transforma fotografías en materiales 3D personalizables para su uso en diseño.
Substance 3D Designer			Sí	Contenidos digitales	3D & AR	Crea materiales y texturas paramétricas para gráficos tridimensionales.

Bridge (Beta)			Sí	Beta	Beta	Aplicación para organizar y centralizar todos los recursos creativos de Adobe.
Project Neo (Beta)			Sí	Beta	Beta	Herramienta experimental para crear arte 3D en proyectos de diseño gráfico.
Aero (Beta)	Sí		Sí	Contenidos digitales	3D & AR / Beta	Plataforma para desarrollar experiencias de realidad aumentada sin necesidad de programación.

Además, se incluyen productos adicionales fuera de la suite Adobe Creative Cloud (CC), como Adobe Stock, el cual otorga un derecho de uso mediante una línea de crédito de 500 créditos para acceder a bibliotecas y bancos de imágenes especializadas de Adobe.

Distribución y uso del licenciamiento de Adobe en el SENA, Así las cosas, se determina que el licenciamiento de Adobe en el SENA será utilizado de la siguiente manera:

1. Adobe Creative Cloud Student (27.000 licencias):
Estas licencias corresponden a los productos determinados conforme a la justificación emitida por la Dirección de Formación Profesional, mediante comunicado del 25 de febrero de 2025, cuyo asunto es: *"Licencias Adobe: confirmación de programas de formación que lo requieren"*.
El comunicado y su archivo adjunto indican que el uso de Adobe Creative Cloud para Aprendices se asigna con base en la matrícula actual registrada en el sistema SOFIA Plus y su reporte P-04.

2. Creative Cloud Enterprise ETLA - 100% FTE (10.134 licencias):
Estas licencias se distribuyen entre los usuarios administrativos del SENA y el parque computacional institucional. Esta asignación se sustenta en que, a marzo de 2025, el SENA cuenta con una fuerza laboral compuesta por **32.796 contratistas por prestación de servicios** y **9.631 funcionarios de planta**, lo que representa un total de **42.546 empleados activos** para la vigencia 2025.
Asimismo, se justifica su uso en las más de **102.337 estaciones de trabajo** al servicio de la Entidad, de las cuales el **70% está destinado a procesos de Formación Profesional**, y donde el uso de herramientas de Adobe es necesario para el desarrollo de las funciones institucionales.

3. Adobe Stock Credit:
Se aprovisionan créditos para los usuarios nombrados de la Oficina de Sistemas, con el fin de disponer durante los 12 meses de servicio de un banco de imágenes e ilustraciones estándar, según las necesidades de diseño y comunicación institucional.

4. Adobe Sign Transactions:
Se cuenta con este beneficio sin costo para la Entidad, con una capacidad de **5.000 transacciones anuales** durante la vigencia del contrato, destinadas a la gestión documental digital con firma electrónica.

5. Licencias CCE – Share Device License:
Se incluyen licencias bajo la modalidad de dispositivo compartido para ser utilizadas en entornos de acceso común, tales como laboratorios, aulas de sistemas o estaciones colectivas, garantizando el acceso al software sin necesidad de vincular licencias individuales.

Todo lo anterior cuenta con el debido **soporte técnico**, asegurando la operatividad, continuidad y sostenibilidad del uso del software Adobe en los procesos misionales y de apoyo del SENA.

6. Servicios

Por otro lado, el **SENA** requiere contar con un servicio de soporte técnico para los productos **Adobe**, abarcando asistencia **preventiva, reactiva y evolutiva**. Actualmente, el fabricante incluye en el costo del licenciamiento el **Programa de Soporte Enterprise – ETLA**.

Sin embargo, debido a la naturaleza del **SENA**, sus programas de formación y los recientes cambios en la operación de TI, es necesario disponer de asistencia específica para los servicios académicos. Esto implica contar con un soporte **dedicado** tanto para aprendices como para usuarios beneficiarios de las suscripciones de **Adobe**, quienes utilizan o utilizarán algún software de la suite.

Para ello, se dispondrá de un equipo de técnicos funcionales que deberán cumplir con asistencia bajo las siguientes características:

- **Manejo y soporte de la consola de administración del licenciamiento de Adobe**

El equipo de soporte deberá garantizar una gestión eficiente de la consola de administración de **Adobe**, asegurando el cumplimiento de las siguientes tareas:

- **Distribución de productos:** Asignar las licencias de manera óptima para no exceder la cantidad contratada.
- **Gestión de usuarios:** Administrar las cuentas de aprendices y personal administrativo de la entidad.
- **Creación de grupos:** Organizar y estructurar los grupos de los centros de formación.
- **Directorio activo:** Supervisar la sincronización entre **Azure** y **Adobe**.
- **Creación de paquetes:** Generar paquetes de instalación para los ambientes de formación y usuarios administrativos.
- **Seguimiento al almacenamiento:** Controlar que los usuarios no superen la capacidad asignada.
- **Perspectivas:** Registrar y generar informes a partir de los datos proporcionados por la consola.
- **Asistencia técnica:** Gestionar solicitudes de soporte a nivel 3 (fabricante).
- **Técnicos especializados:** Disponibilidad de personal técnico para brindar asistencia virtual, cada vez que el **SENA** lo solicite, con el fin de apoyar a los usuarios y al departamento de TI en la instalación del software.
- **Seguimiento continuo:** Monitoreo permanente de la satisfacción de los servicios prestados al **SENA**, garantizando calidad y eficiencia en la atención y el soporte técnico.
- **Compatibilidad y configuración:** Apoyo en la verificación y aseguramiento de que las diferentes versiones y ediciones del software funcionen correctamente en los sistemas operativos de la Entidad. Esto incluye la creación de **paquetes de instalación** y la configuración de los servicios según las necesidades específicas de cada instalación.
- **Gestión del proyecto y soporte técnico:** Se contará con un **Gestor de Proyectos** y un **recurso técnico especializado** con la experiencia necesaria en implementación, garantizando un despliegue exitoso del software.

- **Documentación y trazabilidad:** Se generará la documentación correspondiente para evidenciar la trazabilidad y el progreso en la resolución y gestión de los requerimientos a lo largo de su ciclo de vida diferenciando la gestión de aprendices del componente administrativo.
- **Atención a solicitudes de aprendices:** Respuesta y gestión de las solicitudes realizadas a través de la herramienta de casos.
- **Actualización de equipos en centros de formación:** Soporte técnico para atender solicitudes de actualización en las máquinas de los laboratorios de formación.
- **Soporte Evolutivo al Producto:** Incluye la Entrega de la suite Creative Cloud 2025, Implementación y distribución de la versión más reciente del software. Entrega y gestión de los nuevos licenciamientos proporcionados por Adobe. Además de Entregar las actualizaciones del producto y ayudar a la Implementación de la versión actualizada del software.
- **Distribución de actualizaciones:** Entrega y aplicación de las actualizaciones realizadas por **Adobe** para garantizar el óptimo funcionamiento del software
- **Creación de Contenidos e-Learning:** Para un mínimo de 3 usuarios de la Entidad, disponer acceso en el soporte brindado a un mecanismo de Creación de Contenidos e- Learning el cual sea especializado para el diseño, desarrollo y gestión de contenidos e- Learning, que permita:
 - Creación de cursos interactivos con compatibilidad SCORM, xAPI y otros estándares.
 - Edición de contenido multimedia, incluyendo videos, imágenes y audio.
 - Funcionalidad de evaluación y cuestionarios para la medición del aprendizaje.
 - Compatibilidad con múltiples dispositivos (PC, tabletas y móviles).
 - Integración con plataformas LMS para el seguimiento del desempeño de los usuarios.
 - Trabajo colaborativo en la nube, permitiendo la edición en equipo.

Este mecanismo debe facilitar la producción de cursos dinámicos e interactivos, asegurando una experiencia de aprendizaje efectiva y accesible acorde a las necesidades de la Dirección de Formación Profesional.

Resumen cantidades

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Creative Cloud Enterprise ETLA - 100% FTE ILIMITADO	10134
Licencias Creative Cloud Estudiantes Virtual	27000
Licencias CCE – Share Device Licence	30000
Adobe Sign Transactions Nota: Actualmente es beneficio de fabrica sin costo para la Entidad	5000
Adobe Stock Credits	500
Servicio de Soporte Técnico a Producto	1

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

a) Ejecutar el objeto del contrato conforme a los estándares de calidad, plazos establecidos y demás condiciones y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
b) Cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas del objeto contractual, conforme a lo presentado en la oferta y aceptado por la Entidad en la Contratación.

c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas en los estudios previos, cumpliendo con los términos, condiciones y montos allí establecidos.
d) Mantener inalterables, durante toda la vigencia del contrato, los precios ofertados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones contractuales sobre ajustes o revisiones de precios, si aplican
e) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales, absteniéndose de incurrir en actuaciones que generen dilaciones injustificadas o entorpezcan la adecuada ejecución del contrato.
f) EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito para el trámite de pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con la normatividad legal vigente. Las facturas o cuentas de cobro deberán ser radicadas conforme a la periodicidad y condiciones establecidas en el contrato.
g) Atender y responder, dentro de los plazos establecidos por la Entidad, los requerimientos de aclaración, información o documentación que le sean formulados en el marco de la ejecución contractual.
h) Cumplir cabalmente con todas las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En caso de no estar obligado al pago de dichos aportes o a la vinculación de aprendices, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación firmada por su representante legal o, en el caso de persona natural, por el mismo contratista. El cumplimiento de esta obligación constituye un requisito indispensable para la tramitación de cualquier pago derivado del contrato.
i) Ejercer un control adecuado sobre la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos pactados y evitar cualquier situación que conlleve a la sobre ejecución de este.
j) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada, que se encuentre bajo su custodia o que, por cualquier otra circunstancia, deba conocer o manipular. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a consecuencias civiles, penales y/o disciplinarias, por los perjuicios que su divulgación o uso indebido, ya sea por acción directa o a través de terceros, pueda ocasionar a la entidad
k) Informar por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que interfiera en la ejecución normal y adecuada del contrato, detallando las circunstancias que la motivan y su impacto sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
l) Notificar al SENA, de manera inmediata, cualquier reclamación, petición, orden o situación similar de terceros que, directa o indirectamente, pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
m) Abstenerse de ceder ante peticiones o amenazas de personas que, actuando fuera del marco legal, intenten obligarlo a realizar o omitir algún acto o acción. En caso de que ocurra tal evento, EL CONTRATISTA deberá informarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, así como a las autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas necesarias.
n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, todos los elementos, bienes o recursos que le hayan sido proporcionados para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado, asegurando su buen estado y condiciones originales.

o) Cumplir con la totalidad de las disposiciones legales aplicables al contrato estatal, incluyendo, entre otras, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1581 de 2012, Ley 603 de 2000 y las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, ciberseguridad y licenciamiento de software. El contratista será responsable por las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
p) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de la terminación del contrato, durante un período mínimo de cinco (5) años, salvo que la normatividad vigente disponga un plazo mayor, o que se trate de información clasificada o reservada conforme a la Ley 1712 de 2014
q) Cumplir con las demás obligaciones que, en virtud de la naturaleza del contrato, se consideren necesarias o pertinentes para la correcta ejecución de este, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Entregar al SENA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato de compraventa, la certificación de licenciamiento o suscripción de los productos que conforman la Suite Adobe Creative Cloud y demás productos adicionales adquiridos bajo la modalidad ETLA (Enterprise Term Licensing Agreement). Dicha certificación deberá ser emitida por el fabricante o por un canal autorizado y debe permitir a la Entidad demostrar las cantidades de licencias objeto del contrato, indicando además la modalidad de uso (por usuario o por estación de trabajo) comercial y/o académico , la vigencia del licenciamiento, el tiempo concedido para el uso y aprovechamiento de los productos contratados, y las condiciones asociadas al soporte, mantenimiento, actualizaciones, así como el modelo de licenciamiento (comercial o académico).
b) Entregar al SENA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el acceso necesario a la Consola de Administración (Admin Console) que permita verificar el licenciamiento adquirido, la cantidad de licencias contratadas y el nivel de uso de la aplicación. Asimismo, garantizar al SENA el acceso permanente a dicha Consola durante toda la vigencia del licenciamiento Enterprise, asegurando la disponibilidad de los permisos, funcionalidades y herramientas necesarias para su adecuada gestión. El contratista deberá, además, brindar soporte técnico al SENA en el uso y administración de la consola, cuando así se requiera por parte de la entidad
c) Implementar y configurar Adobe Identity Manager en la plataforma Azure Active Directory del SENA, asegurando su integración con los sistemas de autenticación de la entidad. El contratista deberá garantizar el monitoreo continuo del servicio para identificar y mitigar posibles fallos o accesos no autorizados, así como brindar soporte técnico especializado para la resolución de incidentes, la gestión de identidades y el mantenimiento de la integración. Igualmente, deberá proporcionar al SENA informes periódicos de estado y funcionamiento, y capacitar al personal designado para la supervisión y operación de la herramienta
d) Entregar al SENA la totalidad de las licencias del producto en la versión y edición contratadas, junto con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos o llaves, según aplique. Asimismo, deberá proporcionar el procedimiento detallado para la activación y verificación del estado de las licencias tanto en los equipos cliente como en los servidores, garantizando su correcta implementación y funcionamiento. El contratista deberá entregar al SENA todos los medios técnicos y de instalación necesarios para la instalación del software objeto del contrato, así como brindar el apoyo requerido en las actividades de implementación y actualización que adelante el

personal de Tecnologías de la Información (TI) del SENA en sus regionales y centros de formación donde se requiera el uso del software. En caso de que el fabricante del software disponga de un portal web para la descarga del producto o para el acceso a servicios complementarios, el contratista deberá suministrar oportunamente las credenciales de acceso correspondientes. Estas credenciales deberán permitir a la Oficina de Sistemas del SENA, o a la dependencia que haga sus veces en las regionales y/o centros, realizar la descarga del software, verificar el estado de la suscripción del licenciamiento y contar con el acompañamiento y soporte técnico del contratista durante el desarrollo de dichas actividades. Informar y entregar al SENA, sin costo adicional, las actualizaciones y nuevas versiones del software objeto de la presente contratación durante la vigencia del licenciamiento.

e) Contar con la infraestructura organizacional necesaria y adecuada para garantizar la correcta, oportuna y continua prestación del servicio de soporte técnico tipo Help Desk requerido por el SENA. Esta infraestructura deberá incluir, como mínimo: roles y responsabilidades claramente definidos; personal capacitado y con las competencias específicas para la atención de requerimientos y solución de incidentes; procesos y procedimientos estandarizados de atención y escalamiento; manuales, políticas, protocolos y flujos de trabajo actualizados; sistemas de control, monitoreo y aseguramiento de calidad; así como la infraestructura física, tecnológica y de seguridad necesaria. Todo lo anterior deberá estar alineado con los niveles de servicio, estándares de calidad, eficiencia y protección establecidos en el contrato.
f) Entregar y/o permitir al SENA el acceso a los recursos documentales proporcionados por el fabricante del producto, tales como guías, manuales técnicos y funcionales, tutoriales y sistemas virtuales de aprendizaje, tanto en formato digital, físico como electrónico, durante toda la vigencia del servicio.
g) Entregar el protocolo de actualización y soporte correspondiente, conforme al tiempo y condiciones establecidos en el acuerdo de nivel de servicio (SLA) contratado.
h) Prestar el servicio de soporte técnico, funcional y de actualización de la plataforma, conforme al alcance descrito en el estudio previo. El soporte se proporcionará durante toda la vigencia del contrato, y los tiempos de respuesta no excederán en un horario hábil las 24 horas. El proveedor del software garantizará soporte telefónico en horarios de oficina, asegurando la disponibilidad y atención oportuna según lo estipulado en el acuerdo
i) Garantizar la disponibilidad del personal mínimo necesario durante el horario hábil establecido, a lo largo de la vigencia del servicio de soporte técnico y mantenimiento, el cual será de un (1) año. Este personal deberá estar destinado a la coordinación, comunicación con el SENA y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y ejecución del contrato. El contratista deberá asegurar que dicho personal cumpla íntegramente con las obligaciones y actividades definidas en el estudio previo y sus anexos. Asimismo, el contratista se compromete a disponer del personal adicional que sea requerido durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades que se identifiquen de manera conjunta entre las partes y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el SENA, con el fin de cumplir oportunamente con el cronograma y los plazos contractuales.
j) Asegurar la ejecución de la implementación de actualizaciones de los productos Adobe conforme a los tiempos de liberación establecidos por el fabricante, realizando previamente las pruebas de funcionamiento necesarias que aseguren la correcta integración de las nuevas funcionalidades, sin afectar la integridad de la información ni la continuidad de los servicios prestados. Para ello, el contratista deberá permitir y facilitar al SENA el ejercicio de control y verificación del correcto

funcionamiento de dichas actualizaciones en sus sedes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces.

k) Durante la vigencia del soporte, capacitar a la mesa de servicio del SENA en el protocolo de instalación, operación y funcionamiento del software, en coordinación con la Oficina de Sistemas del SENA, asegurando la transferencia efectiva del conocimiento técnico necesario para su adecuada gestión.
l) Reconocer y garantizar al SENA la titularidad sobre los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se generen a su favor como resultado de los ajustes, desarrollos o mejoras realizados en el marco de la ejecución del presente contrato. Lo anterior, en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en virtud del cual dichos derechos serán de propiedad del SENA y se entenderán cedidos a este sin necesidad de requerimiento adicional, en caso de ser necesario. Asimismo, se compromete a abstenerse de incluir contenidos, módulos, software o elementos que infrinjan derechos de terceros. Será exclusivamente responsable por cualquier reclamación derivada de infracción de derechos de autor, marcas o patentes asociadas al objeto contratado, en los términos de la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993.
m) Durante la vigencia del licenciamiento, brindar al SENA, en caso de ser requerido, el apoyo necesario para la instalación, configuración, parametrización y personalización del licenciamiento adquirido, garantizando que dichas actividades se realicen conforme a los lineamientos técnicos y funcionales establecidos por la entidad.
n) Cumplir los compromisos establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) pactado con la Entidad, asegurando que los tiempos de respuesta, niveles de atención y métricas de desempeño se encuentren dentro de los rangos establecidos. El contratista deberá presentar informes mensuales de cumplimiento del SLA, así como reportes técnicos con la trazabilidad de las incidencias atendidas.
o) Presentar un informe final de cumplimiento al cierre del contrato, que incluya: resumen de actividades realizadas, licencias entregadas y activadas, actualizaciones implementadas, soporte prestado y estado general del servicio.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.7.5 Obligaciones del SENA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios entregados por el contratista en caso de que no cumplan con los requisitos técnicos, especificaciones o estándares establecidos en el contrato, así como con las expectativas de calidad acordadas. El contratista deberá asumir la responsabilidad de corregir o reemplazar dichos bienes y/o servicios a su costo, dentro de los plazos establecidos por la entidad.
c) Pagar al contratista la contraprestación acordada, conforme a la correcta y completa ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los plazos y condiciones pactadas,

una vez verificado el cumplimiento de los términos y especificaciones del negocio jurídico suscrito

d) Suministrar al contratista toda la información necesaria y relevante que este requiera previamente, en relación con el objeto del presente contrato, para asegurar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas
e) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas, informes y demás documentos necesarios para la correcta ejecución, seguimiento y liquidación del presente contrato, asegurando que todas las partes estén debidamente informadas y de acuerdo con los avances y resultados alcanzados.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto, el Supervisor deberá notificar de manera oportuna al ordenador del gasto o a su delegado sobre la ocurrencia de cualquier hecho que constituya incumplimiento o mora en el cumplimiento de las prestaciones contratadas, a fin de que se tomen las medidas correspondientes
g) Informar al proveedor, de manera clara y oportuna, sobre la forma y los requisitos específicos para la presentación de las facturas o documentos equivalentes, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato y en la normativa vigente, a fin de asegurar la correcta gestión del proceso de pago.
h) Cumplir con las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las circunstancias que puedan surgir durante su ejecución, se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos y el adecuado desarrollo de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

Del contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. A partir de dicho momento, se entenderá que el contrato ha comenzado a surtir efectos y se iniciarán las actividades necesarias para su desarrollo y cumplimiento conforme a lo pactado.

Del licenciamiento o suscripción: La vigencia del licenciamiento será de un (1) año, incluyendo el mantenimiento del licenciamiento previamente adquirido, contados a partir de la activación efectiva de la l del licenciamiento. A partir de este momento, comenzará a contarse el periodo de vigencia y se iniciará el proceso de mantenimiento y soporte correspondiente.

Del Soporte, Mantenimiento y actualizaciones: El contratista se compromete a proporcionar soporte técnico y mantenimiento por un (1) año, contados a partir de la entrega al supervisor de la activación del licenciamiento y del soporte. Durante este período, el contratista garantizará la disponibilidad de los servicios de soporte y mantenimiento, conforme a los términos establecidos en el contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales, la ejecución del contrato tendrá lugar en las instalaciones del SENA Dirección General (Calle 57 No. 8 – 69) Bogotá, D.C – Colombia.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	100%	El SENA procederá a cancelar al contratista el valor total del contrato en un único desembolso del 100%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato. El pago se efectuará una vez el contratista haya entregado el certificado de licenciamiento, la implementación o disposición del servicio, junto con la documentación técnica que respalde la activación, el protocolo de soporte, las pruebas de funcionamiento, la factura correspondiente, las notas de entrada al almacén y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El jefe de la Oficina de Sistemas, o la persona delegada para tal fin, llevará a cabo la recepción y verificación del licenciamiento adquirido, y emitirá la certificación correspondiente que será remitida al supervisor del contrato para proceder con el desembolso.

REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS PAGOS:

a) Presentación de factura en original y copia, o documento equivalente (cuando corresponda), que cumpla con todos los requisitos de Ley y que contenga lo siguiente:

- Nombres y apellidos (razón social) con el número de identificación del beneficiario.
- Dirección, cuidad y teléfonos del beneficiario del pago.
- Especificar con una breve descripción, el concepto del cobro.
- Firma del beneficiario de la factura o cuenta de cobro.
- Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o simplificado).
- Indicación de si el beneficiario de la factura o cuenta de cobro es gran contribuyente responsable del I.V.A. y/o auto retenedor de renta.
- Presentación de certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica (en caso de que no aplique revisor fiscal dada su naturaleza jurídica), respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

b) Informe de recibo a satisfacción

c) Acta de recibo a satisfacción de las actividades contratadas suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

Nota 1. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Nota. 2. FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA: en estos casos, la
factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Nota 3. Las facturas aprobadas por la entidad deberán acoger el proceso indicado como factura digital según la circular SENA No.3-2021-000055 del 07/04/2021.

Nota 4. DEMORA EN EL TRAMITE DE PAGO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago según la cláusula contractual que lo dispone, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de caja PAC.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto, o quien delegue, que sea empleado de los diferentes niveles del SENA con funciones relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario que funge el cargo de **TÉCNICO GRADO 1 DEL GRUPO DE GESTIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA OFICINA DE SISTEMAS** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, Manual de Contratación administrativa del SENA, así como las demás disposiciones normativas que lo complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Así como también las siguientes disposiciones legales en materia TIC:

- Ley 1581 de 2012 – Protección de datos personales en el marco de software que interactúa con información sensible.
- Decreto 620 de 2020 – Política de Gobierno Digital. Requiere la alineación de los contratos TIC con los principios de interoperabilidad, seguridad, servicio y eficiencia.
- Circular 005 de 2022 del Ministerio TIC – Establece lineamientos sobre compras públicas TIC, recomendando adoptar licenciamiento que garantice trazabilidad y soporte especializado.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto y cuantía a contratar se enmarca dentro de los conceptos señalados en la Ley 1150 de 2007, el SENA considera pertinente adelantar el presente proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la precitada disposición normativa, que establece:

> *"ARTÍCULO 2 o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." (…)

En Colombia, la contratación estatal se rige por una serie de principios que garantizan la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos. Los principios aplicables a este proceso son los consagrados principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, y otras normas complementarias.

- **Transparencia:** Garantiza que todas las actuaciones de las entidades públicas en los procesos de contratación sean abiertas y accesibles, para evitar actos de corrupción y permitir el control ciudadano.
- **Economía:** Busca que los procesos contractuales sean eficientes, evitando trámites innecesarios y utilizando los recursos públicos de manera racional y efectiva.
- **Responsabilidad:** Todos los servidores públicos que intervienen en la contratación deben actuar conforme a la ley y responder por sus decisiones. También implica que los contratistas cumplen con sus obligaciones.
- **Planeación:** Antes de iniciar un proceso de contratación, la entidad debe realizar una adecuada planificación del objeto a contratar, los estudios previos y la estructuración del proceso.
- **Selección objetiva:** Se debe elegir la oferta más favorable para la entidad, con base en criterios previamente establecidos y sin discriminaciones arbitrarias, generalmente buscando el mejor costo-beneficio.
- **Publicidad:** Todas las etapas del proceso contractual deben hacerse públicas, utilizando medios oficiales como el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), salvo excepciones justificadas por la ley.
- **Igualdad:** Todas las personas que participen en los procesos de contratación deben tener las mismas oportunidades y condiciones para competir.
- **Libre concurrencia:** Se deben eliminar barreras injustificadas de entrada al proceso de contratación, permitiendo que cualquier interesado que cumpla los requisitos pueda participar.
- **Eficiencia:** Las entidades deben buscar el cumplimiento oportuno y adecuado de sus fines, mediante contrataciones que resuelvan eficazmente sus necesidades.
- **Moralidad:** Todos los actores del proceso deben actuar de acuerdo con los principios éticos y morales, evitando actos de corrupción, favoritismo o intereses indebidos.

La selección abreviada por subasta inversa es un método de contratación pública utilizado principalmente para adquirir bienes y servicios estandarizados y de fácil comparación. Este mecanismo tiene diversos beneficios, tanto para las entidades del Estado como para los proveedores. A continuación, se presentan sus principales ventajas:

- **Reducción de costos para el Estado:** Al fomentar la competencia entre proveedores, se obtienen precios más bajos, ya que los participantes ofrecen su mejor precio para ganar el contrato.
- **Rapidez en el proceso de contratación:** Este procedimiento es más ágil que otras modalidades de contratación, como la licitación pública, ya que tiene etapas simplificadas y plazos más cortos.

- **Mayor transparencia:** Al realizarse en una plataforma electrónica y en tiempo real, los procesos de subasta inversa reducen el riesgo de manipulaciones y favorecen la trazabilidad de las decisiones.
- **Acceso a una mayor cantidad de proveedores:** Al tratarse de bienes o servicios comunes y de fácil comparación, muchas empresas pueden participar, incluyendo pequeñas y medianas empresas.
- **Fomento de la competencia:** La dinámica de pujas descendentes (los oferentes compiten bajando precios) estimula una competencia directa y constante, generando beneficios económicos para la entidad contratante.
- **Objetividad en la selección del proveedor:** El criterio de evaluación principal es el precio más bajo, lo que disminuye la subjetividad en la adjudicación.
- **Menores costos administrativos:** El uso de plataformas electrónicas reduce gastos de papel, tiempo de evaluación, recursos humanos, y otros costos operativos asociados a procesos más largos.
- **Estandarización del proceso:** Al aplicarse a bienes o servicios homogéneos, se facilita la comparación objetiva de las ofertas, y se disminuyen las posibilidades de ambigüedad en la evaluación.

Adobe es una familia de aplicaciones informáticas desarrolladas por la corporación Adobe Inc., diseñadas para visualizar, crear y modificar archivos. Actualmente, se identifica como el producto líder a nivel mundial en el sector de las Artes Gráficas y Audiovisuales, ya que sus herramientas permiten la creación de contenido multimedia para una amplia variedad de medios, tales como impresión, web, interactividad, vídeo, y audio, tanto sobre tecnología tradicional como en dispositivos móviles.

Además, Adobe ofrece ventajas significativas gracias a la integración de sus herramientas y servicios dentro de una suite de productos creativos, conocida como Creative Cloud y Document Cloud (que incluye productos como Acrobat y Adobe Sign). Esta integración facilita una experiencia unificada para los usuarios y permite una gestión eficiente de los proyectos creativos.

Es importante destacar que las licencias que se adquieren, junto con el soporte correspondiente, pertenecen a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común. Estas licencias son estándar y aplicables a cualquier tipo de usuario final, sin importar su naturaleza, lo que garantiza una solución flexible y escalable para diversos entornos y necesidades.

Es importante mencionar que por medio de esta modalidad la Entidad puede obtener una relación costo beneficio suficiente para cumplir a cabalidad con el principio de economía establecido en la Leyes que rigen la contratación estatal.

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. El Literal a, Numeral 2, del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de selección abreviada la subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquello que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Esta disposición ha sido reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso. Por las específicas condiciones técnicas del objeto a contratar, el SENA dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, toda vez que existe más de un proveedor de los productos requeridos en el mercado de acuerdo con lo evidenciado en el estudio del sector y adicionalmente, se identifica que el producto a adquirir tiene características técnicas uniformes.

Es menester precisar que en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 310 de 2021, se procede en primera instancia a intentar satisfacer la necesidad objeto de este proceso a través de alguno de los acuerdos comerciales disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que tiene publicado el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 " *Software por Catálogo II*" con vigencia desde Noviembre 22 de 2024 hasta Noviembre 21 de 2027, realizada la revisión del catálogo se evidencia la existencia de los siguientes productos:

Código/SKU	Segmento	Propósito	Catálogo/ Fabricante	Producto/Servicio	Descripción	Tipo
65297607BC02C12	Software General	Diseño	Adobe	Illustrator for teams	Illustrator for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 2 10 - 49	Licencia
65297614BC02C12	Software General	Diseño	Adobe	Photoshop for teams	Photoshop for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 2 10 - 49	Licencia
65297750BC01C12	Software General	Diseño	Adobe	Creative Cloud for teams All App	Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 1 1 - 9	Licencia
65297607BC02C12	Software General	Diseño	Adobe	Illustrator for teams	Illustrator for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 2 10 - 49	Licencia
65297614BC02C12	Software General	Diseño	Adobe	Photoshop for teams	Photoshop for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 2 10 - 49	Licencia
65297750BC01C12	Software General	Diseño	Adobe	Creative Cloud for teams All App	Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 1 1 - 9	Licencia
65297914BC02A12	Software General	Gestión documental	Adobe	Acrobat Standard for teams	Acrobat Standard DC for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 2 10 - 49	Licencia
65324130BC02A12	Software General	Gestión documental	Adobe	Acrobat Professional for teams	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 2 10 - 49	Licencia
65297914BC02A12	Software General	Gestión documental	Adobe	Acrobat Standard for teams	Acrobat Standard DC for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 2 10 - 49	Licencia
65324130BC02A12	Software General	Gestión documental	Adobe	Acrobat Professional for teams	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 2 10 - 49	Licencia

Se ha evidenciado que en el IAD no se encuentran disponibles todas las licencias necesarias, ni el servicio de soporte correspondiente. Por tal motivo, se procedió a realizar una consulta a la corporación Adobe Inc., fabricante de los productos, quienes nos manifestaron las siguientes razones por las cuales no es posible realizar el proceso de contratación a través del IAD CCE-SNG-IAD-002-2024 "Software por Catálogo *II.*":

- No es posible dado que la naturaleza del modelo Enterprise Term Licensing Agreement – ETLA, no permite que se encuentre disponible a través de Colombia Compra Eficiente. El modelo ETLA está diseñado para acuerdos empresariales de alto volumen, que deben pasar por unidades de negocio internas en Adobe para la autorización de precios y condiciones, lo cual no permite subirlo a una plataforma como la mencionada anteriormente. Adicionalmente, existen SKU no disponibles en el modelo VIP asociado al catálogo, como el cubrimiento a través de FTE (Full Time Employment).
- El modelo de licencias de Adobe ofrecido en el instrumento IAD CCE-SNG-IAD-002-2024 es Adobe Value Incentive Program – VIP, el que requiere adquirir el SENA es Enterprise Term Licensing Agreement – ETLA.
- El modelo de licenciamiento que requiere el SENA no forma parte del catálogo en mención dado que la naturaleza del modelo Enterprise Term Licensing Agreement – ETLA, no permite que se encuentre disponible a través de Colombia Compra Eficiente. El modelo ETLA está diseñado para acuerdos empresariales de alto volumen, que deben pasar por unidades de negocio internas en Adobe para la autorización de precios y condiciones, lo cual no permite subirlo a una plataforma como la mencionada anteriormente. Adicionalmente, existen SKU no disponibles en el modelo VIP asociado al catálogo, como el cubrimiento a través de FTE (Full Time Employment).
- Los precios de los acuerdos Enterprise Term Licensing Agreement – ETLA no son comparables con el modelo Adobe Value Incentive Program – VIP, dado que pasan por procesos de revisión y aprobación caso a caso por las Unidades Internas de Adobe en San José de California.
- Actualmente contamos solamente con dos compañías calificadas como Fullfilment Partner ETLA en Colombia, que son:

 - Controles Empresariales
 - Nexsys de Colombia

 Esto puede ser validado por cartas de distribución que certifican dicho estado, que son generadas directamente por nuestra área de operaciones interna en California.

Por todo lo anterior, se define que el proceso debe realizarse bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa y no por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.506.078.067)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "*Análisis y estudio del sector*".

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOCE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.506.078.067)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Sistemas adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe bajo la modalidad ETLA, para soportar las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluido su soporte técnico"* es de **DOCE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.506.078.067)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	$12.506.078.076,18
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
37625	2025-03-05	2025-12-31	Oficina de Sistemas	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	Nación	DOCE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE	$12.506.078.076,18

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibidem, los criterios que se definen a continuación serán los aplicables por la Entidad para los procesos públicos de selección.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

5.1.1 Clasificación de la adjudicación

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta ganadora resultado del evento de subasta inversa electrónica que se lleve a cabo por la Entidad, es decir, por el menor valor ofertado teniendo en cuenta la modalidad de selección.

5.1.2 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:
1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida. Este requisito de definición de la situación militar solo es exigible a los proponentes personas naturales de sexo masculino menores de cincuenta (50) años de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1861 de 2017 y la interpretación normativa vigente.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá

anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de la tarjeta profesional vigente del revisor fiscal.
2. Copia del documento de identidad del revisor fiscal.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Evidencia de publicación de la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, la persona jurídica se compromete que, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública y aportar pantallazo de confirmación del proceso a la suscripción del contrato.

5.2.1.16 Documentos necesarios para la celebración del Contrato (No ostentan calidad de Habilitantes)

- **Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

- **Registro de Información Tributaria- RIT.**

- **Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) de la persona jurídica.**

En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato.

En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Aceptación - contratación pública electrónica:**

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. Experiencia del proponente

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS**, que demuestren experiencia en venta y soporte de licencias Adobe bajo la modalidad ETLA, identificados con alguno de los códigos del Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas relacionados en este numeral. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el SENA tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá acreditar mediante el RUP su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes codificaciones a nivel de clase del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN
81112501	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43231500	Software funcional específico de la empresa

CERTIFICACIONES

Las certificaciones aportadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cada certificación deberá estar contenida en el RUP y clasificada en por los menos en UNO de los códigos UNSPSC del cuadro anterior. (No aplica para proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP).
b) La sumatoria del valor acreditado de los contratos certificados en el RUP debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).
c) Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.
d) La experiencia del proponente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.
e) La experiencia también podrá ser acreditada por un solo integrante del proponente plural, siempre y cuando su porcentaje corresponda como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de participación en la figura asociativa. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprendan el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de las mismas, disminuyendo así riesgos en la ejecución de este.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES
Deberán contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año correspondiente.

- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Firma del funcionario competente
- Datos de contacto de quien expide la certificación.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

Los proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar su experiencia, aportando las certificaciones que la validan. Dichas certificaciones deberán cumplir con los requisitos exigidos en este numeral.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o del acta de liquidación, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al **NÚMERO DE CONTRATOS** para la acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas, se establecen condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado para los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no ostenten la calidad de Mipymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

En virtud de lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, así:

El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo cinco (5) contratos (MIPYMES) y máximo tres (3) contratos (NO MIPYMES), que permitan identificar por lo menos dos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en este numeral, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN
81112501	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43231500	Software funcional específico de la empresa

- Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en su propuesta el consecutivo de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

- En caso de que el proponente no precise tal información, El SENA tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados

- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.

- Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.

- De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: "(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Para que la entidad pueda verificar la experiencia del proponente, se deberán aportar certificaciones de los cinco (5) contratos (MIPYMES) y tres (3) contratos (NO MIPYMES), que se pretendan validar como experiencia en el RUP, las cuales deberán estar relacionadas con el objeto contractual del presente proceso de selección.

- Los contratos que se pretendan hacer validar como experiencia deberán ser señalados o resaltados en el documento - Registro Único de Proponentes RUP que se allegue a la propuesta y el comité evaluador verificará que estos se encuentren registrados bajo al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados para el presente proceso, so pena de no ser tenidas en cuenta para la acreditación del requisito habilitante.

- De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

5.2.2.1. Capacidad Técnica

El proponente (persona natural o jurídica), o uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar y acreditar con la oferta los siguientes documentos habilitantes relacionados con el objeto contractual, a la fecha de cierre del proceso:

- El proponente, o uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una carta de distribución emitida por la corporación Adobe Inc., en la cual se certifique como Fulfillment Partner ETLA Directo en Colombia. Esta carta debe indicar que el proponente tiene la capacidad, como característica principal, de facturar y entregar productos Adobe bajo el modelo Enterprise Term Licensing Agreement – ETLA. La carta deberá estar fechada no más de sesenta (60) días antes del cierre de este proceso de selección.
- La carta debe especificar que el proponente es socio comercial de Adobe y que dispone del programa de licenciamiento Adobe ETLA.
- La carta que se emita dentro del periodo contemplado para este proceso deberá contar con una fecha de validez otorgada por el fabricante que no exceda el 30 de agosto de 2025
- El documento de Confirmación de ETLA Fulfillment Partner debe estar firmado por la unidad de fábrica Adobe Channel Operations.
- Documento donde se evidencien las condiciones técnicas mínimas ofertadas, igualmente, se deberá indicar que se conocen y aceptan todos los requisitos técnicos mínimos solicitados en este documento y sus anexos.

Nota. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral (5.2.2.1.) sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el cronograma proceda a subsanarla, atendiendo en todo caso lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

No aplica

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

La evaluación de la capacidad financiera de los proponentes se realizará considerando los indicadores financieros exigidos por el SENA, calculados a partir de la información financiera del año 2023, según los datos vigentes publicados por la Superintendencia de Sociedades. Adicionalmente, se tendrá en cuenta la información financiera que conste en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la presentación de las propuestas con la información financiera de cierre del año 2024.

En consonancia con lo anterior, en todo caso, el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse en firme hasta antes del cierre del proceso. Si la firmeza no alcanza a adquirirse en este plazo, la oferta será rechazada por no haberse acreditado dicho requisito en el plazo perentorio establecido.

Nota 1: Respecto a la renovación y firmeza del RUP, se debe tener en cuenta lo enunciado en el numeral 1.2.3 de la Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 2023, el cual indica lo siguiente: "*El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.*

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley."

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. La información financiera se realizará respecto de aquella información que se encuentre vigente y en firme por cada uno de sus miembros, en observancia de las consideraciones ya expuestas.

Nota 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros se verificarán así: "*Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados*

financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. Condiciones financieras de empresas del sector y Presupuesto del proceso.
2. Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2023.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público y Revisor fiscal que emite la certificación, según aplique.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

El SENA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Índice de Capital de Trabajo y Patrimonio. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del

Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

REQUERIMIENTO PARA NACIONALES

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser **Igual o mayor a 1,58 (uno punto cincuenta y ocho).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{IL = \frac{((AC_1 * \%\ \text{de participación}) + (AC_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ \text{de participación}) + (PC_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\boldsymbol{Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser **Igual o menor al 65% (sesenta y cinco por ciento).**
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{IE = \frac{((PT_1 * \%\ \text{de participación}) + PT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \text{de participación}) + AT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\textbf{Cobertura de Intereses} = (\textbf{Utilidad Operacional})/(\textbf{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés debe ser **igual o superior a 1,79 (uno punto setenta y nueve)**

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) y se obtenga utilidad operacional.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$CI = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((GI_{(1)} * \%\ de\ participación) + GI_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de **igual o superior a 1,79 (uno punto setenta y nueve)** por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Índice de Capital de Trabajo

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas en el corto plazo, mostrando su independencia financiera con relación al valor total del proceso de contratación.

$$\textbf{(Kw)}\textit{Índice de Capital de trabajo} = \frac{(Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente)}{(PO)}$$

El índice de Capital de Trabajo debe ser **igual o superior a 0,09 (cero punto cero nueve)** veces de la sumatoria del presupuesto oficial del proceso.

KW: Índice de Capital de Trabajo
PO: Presupuesto oficial

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Índice de Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria de los índices de capital de trabajo de cada uno de los integrantes y este resultado deberá ser mayor o igual **a 0,09 (cero punto cero nueve)** veces del valor total de la sumatoria del presupuesto oficial del proceso.

$$\mathbf{KWUT= (KW1+KW2+…+KWn)/PO}$$

KWUT= Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula (KW)
PO: Presupuesto oficial

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

Índice de Patrimonio:

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

$$(\boldsymbol{P})\text{Í}\boldsymbol{ndice\ de\ Patrimonio} = \frac{(\boldsymbol{Activo\ Total\ -\ Pasivo\ Total})}{(\boldsymbol{PO})}$$

PO: Presupuesto oficial

El Índice de patrimonio, debe ser **mayor o igual a 0,15 (cero punto quince)** veces del valor total de la sumatoria del presupuesto oficial del proceso.

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Índice de Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los índices de Patrimonio de cada uno de los integrantes y este resultado deberá ser mayor o igual a **0,15 (cero punto quince)** veces del valor total de la sumatoria del presupuesto oficial de la SEDE o SEDES para las cuales presente oferta

$$\boldsymbol{(Put) = (P1+P2+P3…Pn)\ /PO}$$

Put: Índice de Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal
PO: Presupuesto Oficial

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.18 (cero punto dieciocho)**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{(1)} - PT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)} - PT_{(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Rentabilidad sobre Activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.06 (Cero punto cero seis).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

INDICADORES DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre patrimonio para Mipymes

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.08 (cero punto cero ocho)**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{(1)} - PT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)} - PT_{(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Rentabilidad sobre Activos para Mipymes

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.02 (Cero punto cero dos).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{RSA} = \frac{\left(\left(\boldsymbol{Uop_{(1)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \left(\boldsymbol{Uop_{(2)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \cdots\right)}{\left(\left(\left(\boldsymbol{AT_{(1)}}\right) * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \left(\boldsymbol{AT_{(2)}}\right) * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \cdots\right)}$$

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

NOTA: El resultado del cálculo de todos los indicadores se evaluará teniendo en cuenta los dos (2) primeros decimales truncados. En caso de existir alguna diferencia en el cálculo del indicador en la hoja Excel frente a lo reportado en el RUP, se tomará la información registrada en este último.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o sociedades futuras en las que participe una MiPyme, los indicadores de capacidad organizacional de éstas serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el aparte denominado "***INDICADORES DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES".***

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Estados Financieros

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo

con la legislación del país de origen[1]. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP que se refleje en el registro de cada proponente.

El RUP Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez[2].

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares[3].

Certificación de Contador Público
Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

[1] Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.1.6.4.**
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf
[3] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-parte-de-personas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios
El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

DATOS PARA EL ANÁLISIS DE LA MUESTRA

Para la elaboración de los indicadores financieros se tomaron en cuenta los siguientes códigos:

- J5820: Edición de programas de informática (software)
- J6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- J6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- G4651: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Dentro de los cuales se encuentra enmarcado el objeto y alcance del proceso contratación que se adelanta. En revisión y análisis de la base del PIE a diciembre 31 de 2023 de la Superintendencia de Sociedades, se asocian a estas actividades CIIU una muestra de **394** Empresas de referencia, que se encuentran distribuidas geográficamente de la siguiente forma.[4]

DEPARTAMENTO	# EMPRESAS	% PARTICIPACIÓN
ANTIOQUIA	35	4,44%
ATLANTICO	7	0,89%
BOGOTA D.C.	292	37,06%
BOYACA	1	0,13%
CALDAS	3	0,38%
CASANARE	1	0,13%
CUNDINAMARCA	24	3,05%
NARIÑO	1	0,13%
RISARALDA	5	0,63%
SANTANDER	7	0,89%
VALLE	18	2,28%
TOTAL	**394**	**50.00%**

[4] SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA, Informe Financiero a 31 de Diciembre de 2023

TAMAÑO DE EMPRESAS – MUESTRA DE ANÁLISIS

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004)

Clasificación de las empresas con información año 2023 SMMLV $1.160.000
Tamaño de Activos totales SMMLV

- Microempresa Hasta 500
- Pequeña Superior a 500 y hasta 5.000
- Mediana Superior a 5.000 y hasta 30.000
- Grande Superior a 30.000

En atención con lo anterior, las **394** empresas bajo la clasificación seleccionada atienden la siguiente clasificación:

	SMMLV 2023	**$ 1.160.000,00**
TAMAÑO	**N° DE EMPRESAS**	**PARTICIPACIÓN**
MICROEMPRESAS	1	0,25%
PEQUEÑAS	118	29,95%
MEDIANAS	182	46,19%
GRANDES	93	23,60%
TOTAL	**394**	**100%**

El rango de empresas potencialmente prestadoras del objeto a contratar se encuentra en las clasificadas como GRANDES EMPRESAS y MYPIMES, con un porcentaje de participación del 100%.

RANGO DE INDICADORES FINANCIEROS MUESTRA DE 394 EMPRESAS.
CRITERIO – PARA ESTABLECER LOS INDICADORES

Cuartiles:

En el entendido que los cuartiles son los valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos y se distribuyen de la siguiente manera así:

CUARTIL	**DESCRIPCIÓN**
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor.
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor.
3er cuartil (Q3	75% de los datos es menor que o igual a este valor.

Por lo anterior, la aplicación aritmética arrojó los siguientes resultados así para las empresas:

PROMEDIO INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	KW- Exp Miles $	PATRIMONIO Exp Miles $	RENT PATR	RENT ACT
CUARTIL 1	1,30	39,55%	1,04	1.154.074,50	1.821.264,00	0,09	0,03
CUARTIL 2	1,86	56,17%	2,54	3.343.663,00	4.632.412,50	0,27	0,10
CUARTIL 3	2,93	74,57%	6,60	9.419.747,00	11.632.182,50	0,49	0,21

Y, para los indicadores diferenciales de capacidad organizacional para MiPyMes

PROMEDIO INDICADORES	RENT PATR	RENT ACT
CUARTIL 1	0,08	0,02
CUARTIL 2	0,27	0,10
CUARTIL 3	0,48	0,22

De acuerdo con los resultados del estudio, la Entidad definió Indicadores financieros intermedios entre el cuartil uno (1) y cuartil dos (2) para los siguientes indicadores: Liquidez, RCI, KW, Patrimonio, Rent patrimonio y Rent de los Activos; y entre el cuartil dos (2) y tres (3) para Endeudamiento, donde están concentrados la mayoría de los datos de la muestra; con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes para el presente proceso.

Así las cosas, la entidad encuentra que los indicadores solicitados para el presente proceso de selección se establecieron de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

El rango de empresas registradas evidencia indicadores favorables para adelantar el proceso de contratación:

- En su capacidad financiera disponen de liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, capacidad de endeudamiento y capacidad de cumplimiento de obligaciones financieras.
- En relación con su capacidad organizacional, se evidencia rentabilidad sobre el activo y sobre el patrimonio.

5.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta: **OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA)** en la cual el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad del servicio.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente **NO PODRÁ SOBREPASAR** en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

5.4 PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el SENA informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con el valor ofertado por el proponente en su oferta económica.

5.5 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.6 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el presente estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección.

En tal sentido, deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En consonancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la oferta deberá contener dos partes: la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica y la segunda parte que deberá contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Los Proponentes presentarán su propuesta técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.

Nota. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá comunicarse a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente a través de los canales dispuestos para ello e informar de manera simultánea a la entidad a través del correo electrónico institucional dispuesto para el presente proceso: clferro@sena.edu.co Dicho correo deberá contener el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta, así como el número de ticket o caso generado por CCE.

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

5.7 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el SENA publicará en la plataforma SECOP II

informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si el bien ofrecido cumple con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen convenientes y subsanar la ausencia de requisitos atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2015,

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II vencido el término para presentarlas.

5.8 DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los requerimientos efectuados en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada **SUBASTA INVERSA**. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No.2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES**.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

5.9 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, establece la potestad por parte de la Entidades públicas de elegir como llevar a cabo la subasta inversa. En tal sentido, refiere:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial.** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*
> *Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa."*

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la **Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2)** y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 y en la "*GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)*" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf

El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta **NO** dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que **CUMPLEN** con las condiciones económicas

5.10 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del **TRES POR CIENTO (3%)** por debajo del valor total ofertado.

Nota. El menor valor ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II durante el evento de subasta inversa electrónica.

5.11 CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA:

Sobre la base de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, a continuación, se señala el procedimiento que seguirá la entidad para su realización teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

a) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento.
b) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la ficha técnica.
c) La subasta se configurará por un tiempo de TREINTA (30) MINUTOS, para que los proponentes presenten su Lance.
d) La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
e) Solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea igual o mejorada en por lo menos el Margen Mínimo del TRES (3%) POR CIENTO establecido para el presente proceso.

f) Al terminar la presentación de cada Lance, el SENA informará a través de la sección de mensaje en la plataforma del SECOP II dispuesta en la configuración de la subasta, el menor precio ofertado. Lo anterior, toda vez que la plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informará a cada proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. En este orden de ideas, los proponentes solo podrán efectuar su lance cuando el SENA así lo autorice, de lo contrario se entenderá como un lance no valido.

g) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

h) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos.

i) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.

j) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso: amelop@sena.edu.co. Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) No. Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

k) De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

l) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, y (iii) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.

m) Si los oferentes no presentan Lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.
n) Si solamente se presenta un (1) oferente al presente proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
o) Concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

5.12 DE LA ADJUDICACIÓN.

La entidad atenderá lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos*".

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de estos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

La verificación de la oferta económica se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II. El proponente cuenta con el día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

5.13 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad se estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador Económico designado por el SENA para el presente proceso, dará aplicación a lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas elaborada por Colombia Compra Eficiente y requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador Económico recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la propuesta. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo (2°) mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el evento de subasta y se realizará la misma verificación.

5.14 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Por el (10%) del valor del presupuesto, vigente desde la presentación de la oferta y tres meses más, en todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y del licenciamiento pactado y doce (12) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y el licenciamiento pactado y doce (12) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

9. ANEXOS

1. Aval para adquisición/renovación software.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Análisis del sector
4. Ficha Técnica de Producto de Software
5. Matriz de riesgos
6. Concepto técnico Oficina de Sistemas.
7. Certificado de Inexistencia de bienes

el presente documento se suscribe el veintiuno (21) de mayo de 2025

JUAN CARLOS CORTÉS GÓMEZ
Jefe Oficina de Sistemas (E)

Estructuración Técnica: John Ricardo Calderón – Técnico Grado 01
Estructuración Funcional: Luis Eduardo Vallejo Sánchez - Centro de Formación de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información - Regional Distrito Capital
Estructuración Jurídica: Claudia Ferro García – Contratista Oficina de Sistemas
Estructuración Financiera: Alejandra Daza Daza – Contratista Oficina de Sistemas

VoBo. Wilson Ramírez Zuluaga, Coordinador Grupo Gestión Estratégica y Operación de Soluciones Digitales .